

M A R T E

Periódico que no es político; de información en los órdenes

de la actividad mundial científica, literaria etcétera.

Suplemento de «Gaceta Jurídica de Guerra y Marina»

Redacción y Administración: Barbieri, 8.—MADRID

La situación económica de Inglaterra

Aparte de una ligera mejora estacional, la situación económica en este país, según revelan los últimos informes y estadísticas, ha experimentado poco cambio en las recientes semanas. Ha habido una nueva mejora en algunas de las industrias de capital, pero la mayoría de los ramos de la actividad que tienen que confiar mucho en los mercados extranjeros han hecho poco o ningún avance. Los últimos indicios presagian nada más que el mantenimiento del nivel corriente de la actividad durante los meses venideros. La perspectiva para las industrias pesadas continúa siendo bastante buena, pero la perspectiva general es un poco incierta debido a los acontecimientos desfavorables en el extranjero. En vista de la mejora apreciable en la actividad de los negocios durante los seis últimos meses, era de esperar una calma temporal. Los acontecimientos durante los meses próximos suministrarán acaso algún indicio de la probable tendencia de la curva de la actividad comercial en el resto del año.

El aumento de ocupación entre enero y febrero, fué menos pronunciado que el usual, debido principalmente a un señalado empeoramiento en la industria de minas de carbón. Una ligera reducción en la ocupación hubo también en la industria algodonera, servicios de muelles y puertos y en los ramos distributivos. Por otra parte, hubo una mejora de la ocupación en las industrias de la construcción, confección y calzado. Asimismo se observó alguna mejora en la mayoría de los otros ramos del vestido, en las contratas de obras públicas, manufacturas de hojalata, industrias lanera y del estambre e industrias cerámicas, fábricas de cacao y chocolate, así como en la navegación.

Entre otros índices generales de desarrollo comercial, el índice de «Economista» correspondiente a la actividad de los negocios (corregido para variaciones estacionales) bajó de 115,8 en Enero (1924 igual a 100) a 112,5 en Febrero. Esta baja fué casi enteramente debida a una brusca caída de los índices de proyectos de construcción aprobados y de las compensaciones bancarias de Londres. El volumen de exportaciones se mantuvo, acusando la cifra de Febrero un alza de 16 y medio por 100 sobre la de hace un año. Después de una rápida y continua baja entre Agosto y Enero últimos, el volumen de importaciones de materias primas aumentó en Febrero, pero estando todavía un 11 por 100 por debajo del nivel del mes correspondiente de un año antes. La baja anterior en las importaciones de primeras materias fué, en parte, la consecuencia de fuertes reaprovisionamientos en la primera mitad del año pasado. Aunque muchos consumidores han elaborado después todos sus stocks, la tendencia a la baja de los precios les ha llevado a adoptar el sistema de cubrir solamente sus necesidades inmediatas. El bajo nivel del comercio internacional se refleja en una baja de nuestro índice de movimientos de buques a un nivel muy por debajo del mes correspondiente de un año antes. La cifra de recaudaciones de giros postales ha avanzado mucho sobre la de hace un año, pero el volumen de facturaciones (tanto mercancías generales, como carbón) hechas por ferrocarril se ha mantenido bastante inferior al nivel de un año antes a partir de 1935.

Aunque las industrias relacionadas con las obras públicas acusan todavía el más elevado porcentaje de paro, no hay apenas duda de que el año 1935 será otro año de auge para la industria de la construcción. El valor de los proyectos de construcción aprobados durante los seis últimos meses excedió de todas las cifras precedentes. Dada la importancia de las industrias de la edificación y afines, ello puede contrarrestar, hasta cierto punto, cualquier empeoramiento en otras ramas de la actividad. La producción del hierro y del acero sigue por delante de las cifras del año pasado, debido al aumento de demanda de las industrias de la construcción, de automóviles, de maquinaria y de ferrocarriles. No ha habido nueva expansión en la actividad de la industria mecánica en conjunto, pero los nuevos negocios en la sección de maquinaria eléctrica pesada siguen aumentando. Los negocios en productos químicos continúan siendo satisfactorios, pero la mejora del año último en la industria de minas de carbón se ha perdido enteramente, debido principalmente a la baja en las exportaciones y en la demanda de carbones domésticos.

En lo que atañe a las industrias de artículos de consumo, los ramos de automóviles, menaje doméstico y calzado, continúan activos, pero los ramos textiles, con excepción de la seda y seda artificial, hicieron pocos progresos. En realidad, la situación en las industrias algodonera, lanera, textil y calcería, que dependen en gran parte de los mercados extranjeros, es peor que un año antes. Un hecho alentador es el rápido desarrollo de la industria de la seda artificial, debido a la mejora constante en la calidad y a una progresiva reducción en los costes, como resultado de la cual esta materia textil está desplazando constantemente a más viejas materias textiles. Pero mientras las industrias de artículos de consumo en general están lejos de ser prósperas, la cifra interior de negocios, según se refleja en las estadísticas oficiales del valor monetario de las ventas, continúa su movimiento gradual alcista en febrero.

Las noticias del extranjero no son alentadoras. El comercio internacional no tuvo expansión, y los precios de las materias primas siguieron bajando. Estas dificultades se han acentuado recientemente por los acontecimientos políticos en el Continente europeo y en el Extremo Oriente. Hablando en términos generales, la mejora se ha mantenido en los países de la libra. Aunque el comercio internacional ha hecho pocos progresos desde el año pasado, el alza en los índices de producción de todos los países, con excepción de Bélgica, Francia y Holanda, refleja una mejora en el comercio interior.

Después de una rápida expansión en la actividad de los negocios en los Estados Unidos entre octubre y enero, la marcha de la mejora se frenó considerablemente en el mes último, y la perspectiva es algo oscura debido a los incertidumbres respecto al futuro de la N. R. A. y a la política general del Gobierno. Hubo alguna mejora de la situación comercial en Italia; pero la situación en Alemania apenas ha cambiado. Las últimas noticias recibidas de los países del Imperio (especialmente África del Sur) y Argentina, Chile y Japón, son todavía favorables.

Del Extranjero

No hace mucho tiempo, Sir Anstey Chamberlain dijo en la Cámara de los Comunes que si la guerra estallase, el pueblo tendría que colgar de los faros a los socialistas, porque hay manera de engañarse que equivalen a una traición... Dado el cariz que han tomado las cosas, los faros donde han de realizarse las profecías de mister Chamberlain están ya preparados para 1936... Se sabe, positivamente, que los dirigentes del Gobierno británico no son víctimas de las circunstan-

cias actuales, y que, por el contrario, tienen una clara conciencia del peligro que les amenaza. Los franceses saben muy bien que cuando el peligro sea un hecho, todas las fuerzas británicas estarán de su parte. Pero quieren eliminar, a toda costa, la sombra de una responsabilidad. Ser pacifista es impedir la guerra, nunca legalizarla. Esta táctica corre el peligro de precipitar los acontecimientos. Pues, pasar la esponja sin reaccio-

nar a las provocaciones más manifiestas, es sencillamente facilitar la violencia.

Hoy asistimos a la más formidable resurrección de una potencia militar de Europa. El instinto bárbaro de lucha de las huestes de Hitler se prepara y cuando esta amenaza sea un hecho consumado ¿tendrá entonces Francia tiempo de reaccionar?

La violación, por parte de Alemania, del Tratado de Versalles, ha venido a desenmascarar todo el ardor bélico de la Alemania hitleriana. Sólo hay un medio de llevar a los dirigentes alemanes a la razón: y es el de hablarles enérgi-

amente y tomar en su consecuencia medidas inmediatas. Soportar sus amenazas sin la máscara de la insidia y la mentira de la cual han sido maestros después de la guerra, será un signo de debilidad.

Sociedad Madrileña de Traviasa

PAGO DE CUPONES

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 17,50 pesetas por título, a cuenta de los beneficios del décimoquinto ejercicio social.

El pago se efectuará a partir del día 23 del corriente mes de mayo y previa deducción de los impuestos correspondientes, en los Bancos Urquijo, de Madrid; Bilbao, de Madrid; Español de Crédito, de Madrid, y Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, contra entrega del cupón número 29 de las acciones.

Madrid, 16 de mayo de 1935. El consejero delegado, AUGUSTO KRAHE.

Actualidad política

DICE EL MINISTRO DE LA GOBERNACION

Los periodistas hablaron en la Cámara con el ministro de la Gobernación, a quien preguntaron cuándo se reanudaría la discusión de próximo martes. El dictamen, según el Sr. Portela, se modificará la ley de Prensa. Contestó que en términos que satisfagan a la Prensa y a las minorías que se han mostrado más opuestas al proyecto.

Un informador le dijo que era creencia general la de que el proyecto quedará reducido a una ley contra la difamación.

—Es posible—contestó el ministro—. Creo que desaparecerá todo lo que tenga carácter preventivo.

También preguntaron los informadores al Sr. Portela si se abrirían pronto los locales sociales que están clausurados y si reaparecerían los periódicos suspendidos. Contestó que no había tenido tien-

po material de ocuparse de estos asuntos en el Consejo de ayer. Eran muchas y muy trascendentales las cuestiones tratadas, y por eso se abstuvo de hablar de problemas de su departamento.

Aviones militares vigilarán las fronteras de Alemania

BERLIN. — El ministro de la Aviación del Reich ha ordenado a los órganos encargados del control de la frontera que vigilen también la circulación de aviones extranjeros, pues sólo tienen derecho a entrar en territorio alemán los aviones pertenecientes a países con los que esté concertado el oportuno Convenio aéreo, o aquellos que hayan obtenido el oportuno permiso para volar sobre territorio alemán, otorgado por el Gobierno del Reich.

La palpitante cuestión de la Marina mercante

España, país clásico de navegantes audaces y emprendedores, la descubridora del Nuevo Mundo, la primera que circunvaló el Mundo, autora de perioplos los más famosos en los fastos históricos, península de dilatadas costas que le imponen por ley de necesidad absoluta una política eminentemente naval, atraviesa una dura crisis naviera.

A la prosperidad efímera de la Marina mercante durante la guerra europea, nacida por el amarre forzoso de las demás Marinas, unas bloqueadas y otras dedicadas a las empresas bélicas, ha sucedido la crisis que estamos atravesando.

Son muchas las facetas que el problema naviero tiene en España, pues se da el caso bien poco edificante de que la mayor parte del comercio de exportación español se realiza bajo pabellón extranjero, que nos trae los productos de importación de los respectivos países, tornando a ellos con las bodegas repletas de nuestras producciones. O sea, que al déficit con que se desequilibra la balanza comercial con la mayoría de los países, cabe aplicarle el costo cuantioso de los fletes y de los seguros, que casi siempre se realiza por Compañías afiliadas a las navieras. Este aspecto desfavorable para la economía española no ha merecido la suficiente atención ni mucho menos procurarle buscarle remedio. Este podría ser prescribir que la exportación española se hiciera siempre bajo pabellón español, sobre todo, cuando se trata de exportaciones a países de distinto pabellón al que llevan los buques. Así, por ejemplo, ocurre que buena parte de nuestra exportación a América se realiza bajo pabellón extranjero no americano, cuando podía verificarse en buques españoles. Francamente, embarcar mercancías españolas en España bajo pabellón europeo con destino a América, resulta un absurdo sobre el que no se ha parado lo suficientemente. Admitamos que el pabellón extranjero lleve nuestras producciones a sus respectivas naciones, si bien entendamos que nuestra exportación debería estar preferentemente servida por el pabellón nacional, del propio modo que las exportaciones extranjeras se realizan también en buques de los respectivos países de origen.

Eso de ver arribar a nuestros puertos buques de todos los pabellones para que repleten las panzas de sus bodegas con nuestras producciones, mientras nuestros buques permanecen amarrados y en paro forzoso sus tripulaciones desembarcadas, es cosa que francamente subleva, y no concebimos cómo no se han ideado fórmulas conducentes para que cese esa anomalía.

¿Que no tienen flete de retorno? Lo mismo ocurriría, exactamente, a los buques extranjeros que nos trajesen las exportaciones de sus respectivas procedencias, pues resulta anómalo que todo el comercio de relación de España esté servido por la Marina mercante extranjera, sin que la Marina española, reducida al cabotaje, perciba el menor beneficio del movimiento económico con el extranjero.

Y en lo tocante a las líneas con América, reducidas a los viajes esporádicos de la Compañía Transatlántica, de tan brillante historia en la Marina mercante de España, y ahora a los que realizaba la

Compañía Ibarra con sus modernas molonaves, es sensible que el pabellón de la nación descubridora del Nuevo Mundo quede ausente, por causas múltiples que reconocen como fundamento principal el colapso de las relaciones en general de las naciones americanas con Europa, derivadas de la crisis general.

¿Y qué medidas cabe aplicar para paliar el mal? Es indiscutible que todas las naciones dedican preferente atención a las cuestiones navales, porque todo buque es una antena prolongada de la Patria que proyecta en el exterior la pujanza y vitalidad nacionales. Por eso todas las grandes potencias se esmeran en fomentar por todos los medios posibles la constitución de fuertes Empresas navieras que sirvan al prestigio nacional.

Y, sin embargo, el movimiento de relación e intercambio entre España y América existe tangiblemente. No logrará alcanzar proporciones exageradas desgraciadamente y menos aún en que las trabas más inauditas puestas en práctica coartan la legítima libertad económica del comercio; pero la continua arribada de buques de todas nacionalidades en los puertos españoles, embarcando pasaje y carga, prueba que algo más que nada existe.

Recuérdese lo que aconteció con la supresión de la línea a las islas Filipinas, que inmediatamente vino a sustituirla una línea alemana, que arrancando desde Hamburgo y tocando sucesivamente en Inglaterra, Holanda, Bélgica y Francia iba acumulando pasaje y carga para todo el Extremo Oriente, en cuyo amplio ámbito, las Filipinas eran una simple escala más. Pero esa línea no podía subsistir arrancando de Barcelona y no recogiendo más que la escasa carga y pasaje de España, para sus ex islas asiáticas. Forzosamente el dispendio oficial tenía que subvenir los déficits palpables de unas líneas mantenidas por puro decoro nacional con buques anticuados, que ni los propios funcionarios diplomáticos españoles destinados a América se dignaban tomar, aun a pesar de las ventajas económicas que le suponían embarcar en ellos, permaneciendo quince días embarcados, en vez de la mitad que emplea cualquier moderno buque extranjero. El fracaso de la Compañía Transatlántica fué justificado, aunque ciertamente inmerecido. Y ahora que se reproduce el caso con la Compañía Ibarra, que mantenía una buena línea servida por buenos y modernos buques, no hay que buscar la causa más que en la disminución evidente del volumen de la exportación española y a la más que preferencia del pasaje español, prefiriendo los pabellones extranjeros para viajar.

Todas las naciones subvencionan las Compañías navieras, porque entienden, con motivo, que se sirve el interés nacional de un modo directo, por cuanto que al facilitarse el abaratamiento de los fletes que debe ser su consecuencia obligada, se dan facilidades al comercio, beneficiándose con ello toda la economía nacional. O sea, que el fomento de la Marina mercante entraña consecuencias favorables para toda la nación. No lo entenderían de otro modo, las más perspicaces naciones, que tienen erigido por fundamental este postulado, constantemente mantenido.

EL MUNDO DE LAS LETRAS Y EL ARTE

Una gran revista infantil

Por ARMANDO SAAVEDRA

Característica de las más patentes de nuestro tiempo es el floreciente desarrollo de la Prensa, como medio que representa gran magisterio educador, animando la idealidad de las masas y siendo acicate de esa tradición orientadora, en orden a la Literatura y el Arte, que tanto se echa de menos en algunos países, como España, donde, por lo mismo, viene a ejercer más positivo papel y brillante influjo.

Todos los aspectos y modalidades de la cultura y el saber exigen, para su debida irradiación e influencia en mayores proporciones cada día, del concurso de otros elementos y medios que la propia creación en sí, por cuanto ésta, que tiene, naturalmente, su vida propia, ajena a toda concepción subjetiva, no puede ser debidamente apreciada más que por limitado número de personas entendidas y capaces, imponiéndose, por ende, una depurada y constante labor de exégesis difusiva.

En los últimos años ha sido realmente notable el incremento adquirido por la Prensa española, más que por lo que respecta a los diarios, en lo atinente a las revistas. Mientras aquéllos apenas aumentaron en número, por lo general, y siguen siendo esclavos de la noticia y del comentario cotidiano, a veces intrascendente, las revistas se multiplican, viniendo cada una de ellas a especializarse en sector particular de las ideas y los problemas contemporáneos. Claro que en éstas impónese la perfección asegurable para asegurar su supervivencia y lograr su finalidad en función sembradora de potencial eficacia, cosa bien probada con el gran número de las que van desapareciendo tras efímero ciclo de existencia, pues no es tan fácil como parece merecer el favor de los públicos hispánicos, los cuales, por lo mismo que despiertan ahora de su secular indiferentismo, hacia la cultura, muestran creciente curiosidad a medida que consiguen ampliar su horizonte comprensivo.

Dentro de las revistas hay un sector, el de las infantiles, que merece la mayor atención, por lo mismo que puede decirse representa la nueva gran irradiación amplificadora de la hoja impresa a público antes insospechado. Inneceario resulta decantar su importancia, emanada del poder educador que toda publicación de esta clase consagra al niño encarna en la elevación del mismo, lo cual queda corroborado con el gran número

de las que vienen apareciendo en estos años, no todas ellas destinadas a conseguir el éxito, por cuanto las más representan patente desproporción entre la intención animadora y la realidad lograda.

«Mickey», revista infantil ilustrada de la casa barcelonesa Editorial Molino, que, dirigida por don José María Huertas Ventosa, acaba de iniciar su vida, ofrécese hoy día como la mejor publicación de su clase, pudiendo afirmarse que con la originalidad de su plan y los propósitos innovadores y amplificadores que animan a quienes la editan, no hay otra en lengua castellana, entre las de su índole, que la iguale en amplitud abarcatriz ni, al mismo tiempo, en selecto contenido, captador atrayente del amplio sector de público a que va destinada.

Hasta aquí, las revistas infantiles no perseguían, por lo general, otra cosa que la distracción, el entretenimiento del niño, no pocas veces valiéndose de medios absurdos, de mal gusto, que, lejos de depurar su intelecto, solían relajarse. «Mickey» representa, en este sentido, algo notable, pues, por el contrario, denota la franca intención de contribuir, ante todo, a la formación intelectual infantil, por lo cual desde el primer número aparece dado efectividad el propósito de encauzarla por derroteros bien distintos de esos generalmente seguidos en esta clase de publicaciones.

Hidráulica Santillana, S. A.

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a los fines determinados en el artículo 28, para el día treinta y uno del mes corriente, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, conforme a los artículos 20 y 21 de dichos Estatutos, los señores accionistas portadores de veinte acciones, cuando menos y, para ello, deberán depositarlas en la Caja Social, de diez a doce de la mañana, antes del día veinticinco, entregándoseles, a más del resguardo del depósito, la tarjeta de asistencia.

Madrid, 11 de mayo de 1935. El director gerente, Carlos García Alonso.

de la Duro Feiguera, donde en unión de Jerónimo Riera y de los hermanos Hermínio y José Prieto se apoderó de cien mil pesetas, de las cuales le correspondieron siete mil.

Parece también que el mismo «Vibora» participó en el asalto a la Banca Maribonda, de Avilés, hecho ocurrido hace ya dos años.

Por lo que se refiere al Alfredo González (a) «el Carpanta», muerto en lucha con la Guardia civil, parece que la pareja que le perseguía se vistió con ropas de obrero, a fin de mezclarse sin llamar la atención entre los amigos de «el Carpanta». Este, al advertir que se trataba de unos guardias y de que iban a detenerle, no sólo disparó su pistola contra la pareja, sino que se dispuso a arrojar sobre ella un cartucho de dinamita, por lo cual los guardias se vieron precisados a disparar contra él, matándolo. Una vez registrado, le fueron ocupados otros dos cartuchos de dinamita.

Según nuestros informes, el gobernador general ha propuesto al Gobierno la concesión de una recompensa para los guardias aludidos.

Una peña en «La Moderna»

En esta gran cervecería, sita en Alcalá, 141, ha formado su «peña» nuestro querido y buen amigo, compañero de Prensa, D. Federico Maenya; allí el amigo Maenya habla con sus amigos Mariano, Luis, y, si fuéramos a enumerar todos, la lista sería interminable, de toreros, teatros, etc., y hasta algunas veces de amores. ¿No es verdad, Maenya? ¡Vaya nuestro saludo a la nueva «peña» del amigo Federico Maenya y a la rica y dorada cerveza de La Moderna!

Un tren aéreo compuesto de un avión y dos planeadores aterriza sin novedad frente al Capitolio de la Habana

HABANA. — Un verdadero tren aéreo, formado por un avión remolcando dos aviones sin motor, ha llegado a esta ciudad, después de haber cubierto con pleno éxito un vuelo de 250 millas, de Miami.

El avión y sus remolques han aterrizado felizmente uno detrás del otro frente al Capitolio. Una gran multitud ha aplaudido entusiasmada ante la técnica demostrada al realizar la operación de aterrizaje. El tren aéreo continuó después al aeródromo de Rancho Boyeros. Es el primer vuelo internacional realizado por un tren aéreo, y su finalidad era demostrar la posibilidad de establecer un servicio de tren aéreo para pasajeros y carga.

La bienvenida a la llegada del tren aéreo había sido preparada por el Gobierno para que constituyera una ceremonia de importancia.

El gobierno cubano ha hecho una emisión de un sello especial para conmemorar el vuelo de regreso del tren aéreo, que partirá el día 19 de mayo. En este viaje llevará correo.

EL PRESIDENTE MENDIETA RECIBIÓ A LOS PILOTOS

HABANA.—El Presidente de la República cubana, Sr. Mendieta, recibió a los pilotos de los aviones sin motor que formaban parte del tren aéreo. La Policía y las tropas se vieron obligadas a utilizar las porras contra la muchedumbre para mantener el orden. Se dispararon varios tiros. Algunas personas sufrieron lesiones por los pisotones.

Los fusilamientos de Galán y García y Hernández

En la sentencia se absuelve a todos los procesados

GARCIA HERNANDEZ MANDA BA SU COMPANIA

La mayor parte de los testigos que son llamados a continuación no comparecen.

ANTONIO SANTOS (militar).—Promete y jura por su honor y su religión. Tomó declaración indagatoria a García Hernández. Este manifestó que mandaba la compañía de Ametralladoras, y en ningún momento declaró que hubiera dejado de mandarla. Como consecuencia de ello entregó el dinero y la llave de esa compañía.

No comparece el señor BOTAS. CARLOS DIAZ.—Es uno de los capitanes sublevados con Galán y García Hernández.

Declara que García Hernández no salió al frente de su compañía, sino acompañando a Galán.

FISCAL: ¿Es posible que un oficial tome las ametralladoras de la compañía de otro oficial o fuerzas de éste sin su consentimiento?

C. D.: En tiempos ordinarios, no; pero estábamos en tiempos de revolución.

FISCAL: Basta, señor.

FUENTES (defensor): ¿Leyó usted en la orden del día la baja de García Hernández en el mando de su compañía?

C. D.: No.

ENRIQUE MENDOZA: Es uno de los tenientes sublevados. Afirmó que el general Gay, uno de los procesados en la vista que se está siguiendo, tuvo una conversación con Galán, en la que dijo a Galán, refiriéndose a la sublevación que éste proyectaba:

—Encantado de conocerte. Yo he necesitado siempre un cornetilla.

FISCAL: ¿Cuándo tuvo lugar esa conversación?

E. M.: A fin de septiembre.

CAPITAN GALLO (otro de los sublevados, con mando de tropa). Describe el movimiento.

A preguntas del fiscal, declara que se podía disponer, durante el avance de la columna sublevada, de las fuerzas de los antiguos mandos, sin contar con el consentimiento de ellos.

DEFENSA: ¿Pensaban ustedes hacer uso de los fusiles y de las ametralladoras, a pesar de no tener ánimo de guerrear, cuando encontraran resistencia?

CAPITAN GALLO: Desde luego.

FUENTES (defensor): ¿Hizo el capitán García Hernández alguna protesta cuando supo que su compañía se sublevaba?

CAPITAN GALLO: ¿Cómo iba a protestar, si es lo que buscábamos todos!

FUENTES (defensor de Fernández Heredia): Basta, señor.

ALFONSO MANZANARES: No dice nada de interés. No recuerda cuántas ametralladoras tiene una compañía. El tono de sus manifestaciones provoca la hilaridad de muchos oyentes.

RATO (defensa): ¿Le mandó el capitán Galán a usted matar a los dos carabineros?

MANZANARES: ¿Lo vió usted?

RATO: Lo sé.

MANZANARES: Pues está equivocado.

El presidente llamó la atención al testigo. Este se contradice con otras declaraciones anteriores del sumario, y da muestras de azoramiento.

Con este testigo termina la prueba solicitada por el acusador señor RUBIO. Comienza el desfile de los pedidos por el acusador señor AYUSO con don JOAQUIN ALONSO. Era comandante de Estado Mayor en la Capitanía general de Aragón en los días de la sublevación, y no dice nada de interés. Lo que cuenta de referencias favorece a los generales Berenguer y Fernández Heredia.

El señor Ayuso renuncia al resto de sus testigos, y comienza el desfile de los solicitados por la defensa.

DON RODRIGO GIL: Teniente coronel a las órdenes del procesado general Gay. Declara que éste, en diferentes ocasiones, dió órdenes contrarias a la sublevación, y que, personalmente y por razón de principio, era enemigo de ella. Relata las medidas concretas que tomó para cortarlas con las fuerzas que estaban a sus órdenes.

El auditor, señor Casado, renuncia a sus testigos.

LOS DE JACA VITOREABAN A LA REPUBLICA SOVIETICA

DON MIGUEL CORNEJO: Este oficial era capitán de cuartel durante la sublevación de Jaca, y fué golpeado cuando, al oír los gritos de «Viva la República soviética» y de «Muera el rey!» fué al teléfono para dar cuenta al coronel de lo que ocurría.

Contesta con firmeza y energía a las preguntas, y añade que el capitán García Hernández sublevó a su compañía antes de salir con la columna.

Suspéndese el careo del general Dolla con Graco Marsá, y termina así la prueba testifical.

Una protesta

El señor presidente va a conceder la palabra al fiscal, toda vez que nadie solicita la lectura de documentos, cuando el señor López Martínez hace una manifestación inesperada. El señor Casares Quiroga—dice—no quiso venir a declarar y para justificar su ausencia envió al Tribunal un certificado de enfermedad, del que se recordará que yo protesté. Entendía este letrado que el ex ministro de la Gobernación no acudía al llamamiento judicial porque no quería tomarse tal molestia... Y, en efecto, el señor Casares Quiroga se hallaba a la misma hora, comiendo con varios amigos, como demuestro con la fotografía adjunta.

El señor López Martínez entrega su prueba al secretario, y el fiscal pide que conste en acta todo ello...

El fiscal retira la acusación

Se procede a la presentación de escritos definitivos por acusadores y defensas.

El fiscal, señor Gallardo, retira su acusación, para los procesados, pero como desea razonar en derecho su resolución, pide la palabra.

Los acusadores elevan a definitiva sus conclusiones provisionales. Lo mismo hacen los abogados defensores.

El informe del señor Gallardo

La importancia de su determinación obliga al fiscal de la República a unas explicaciones que acaso no hubiera dado en asunto menos trascendental. Porque toda resolución del representante de la ley, por estimarla siempre justa, es siempre respetable. Pero el señor Gallardo quiere que no quede en el ambiente la más ligera duda acerca de los motivos que le han impulsado a proclamar la inexistencia del delito de prevaricación, y con ella, la inculpabilidad de los encartados en la causa.

Y tras aludir a la tramitación del proceso en la Comisión de responsabilidades, y justificar su intervención, una vez los autos en el Tribunal Supremo, refiérese a los hechos que motivaron la formación del Consejo de guerra.

Por la acusación particular se alude a un hecho al que se concede una importancia extraordinaria. El que García Hernández tuviese o no mande en la Compañía. La prueba ha demostrado que lo tuvo, puesto que el propio juez militar que le tomó declaración cuando fué detenido así hubo de manifestarlo y reconocerlo al hacerse cargo del dinero y las llaves que el capitán le entregara, pero aunque no hubiera tenido el mando que ahora se le quiere negar, no hubiese sufrido la calificación de su delito modificación alguna. El Tribunal posee, por virtud de las disposiciones del Código de Justicia militar, una gran libertad de movimientos, y por ser esto así, puede asegurarse que con mando o sin él podía legalmente condenar como lo hizo.

Se ha querido y se pretende todavía por las acusaciones, dar a entender que Galán se entregó en la creencia de que no iba a ser pasado por las armas, puesto que entendido de los propósitos del capitán general, dijo a sus compañeros que no lo fusilaban. Esto es exacto en parte, pero en honor y gloria de Galán yo debo decir aquí que se entregó en la seguridad de que iba a

ser fusilado... Lo que ocurrió fué que hallándose en prisión leyó las octavillas que desde los aviones arrojaron en el campo las tropas enviadas por el capitán general de Aragón, y entonces comentó: yo creía que íbamos a ser fusilados unos cuantos y ahora veo que ni a mí me van a matar... No hubo pues tal engaño, ni Galán se entregó en la creencia de que serían benévolo con él... ¡digámoslo en su honor!

Otro punto de apoyo para las acusaciones es lo relativo al carácter de parlamentario que a García Hernández se atribuye.

Para el fiscal no son parlamentarios los que se acercan a unas fuerzas leales al Gobierno con ánimo de insubordinarlas. Esto se ha probado con declaraciones que no pueden ponerse en duda ni tildarse de apasionadas, pero además los preceptos de la Ley en este extremo, son claros, terminantes...

Se juzgó pues en justicia; se respetaron los preceptos legales, se ajustó el Tribunal a los procedimientos. ¿Quién, ni en virtud de qué puede investigar las razones de conciencia que, coincidentes en la apreciación de la prueba, les impulsó a dictar el fallo que dictaron?...

El señor Gallardo examina después la actuación del Gobierno y singularmente la del ministro de la Guerra, para deducir que nada demuestra que se extralimitaran en el cumplimiento de sus deberes, ni en el respeto a los preceptos de la Ley. No hubo, pues, prevaricación, ni tampoco abuso de poder, ya que el hecho de no haber propuesto el indulto no es constitutivo de delito, porque nada obliga a los gobiernos a solicitarlo y menos cuando las circunstancias son tan graves como eran las de diciembre de 1930.

Por esto el fiscal retira su acusación. Pues si reconoce que la República al perpetuar en letras de oro los nombres de Galán y García Hernández no ha saldado con éstos la inmensa deuda de gratitud que ha contraído con los que por ella perdieron la vida, estima que no sería justo sacrificar en holocausto de los gloriosos capitanes, a los que administrando justicia en nombre de un Poder legítimo, y al amparo de unas leyes que respetaron escrupulosa y concienzudamente, limitáronse a cumplir, seguramente con dolor, sus obligaciones y deberes.

Los acusadores

Informa, en primer término, don Manuel Hilarío Ayuso, a nombre de la madre del capitán Galán.

Mi acusación se basa, en primer término, en la improcedencia del juicio sumarísimo. Sostiene que el juicio no debió tener este carácter, porque Galán se presentó a las autoridades cuando se hallaba fuera del área de la persecución.

Debió, por tanto, ser juzgado en juicio ordinario, como lo fué Sediés.

Niega que García Hernández—hombre de firmes ideales, a quien trató durante muchos años—tuviera el mando de la fuerza sublevada y dice que si separado de su compañía pudo ser juzgado, en su condición de jefe también debió ser castigado el teniente coronel, que se hallaba en Madrid para asuntos familiares...

Sostiene que García Hernández fué, en realidad, un parlamentario, ya que se presentó inermemente con bandera blanca a las fuerzas de Dolla, y en términos de gran energía condena que fuese fusilado. Jamás se había hecho otro tanto con un parlamentario, y yo espero y deseo que la Historia no registre otro caso como éste.

Niega que tuvieran García Hernández y Salinas el propósito de sublevar a las fuerzas de Dolla, y lo niega por la razón sencilla de que aquéllas estaban comprometidas en el movimiento.

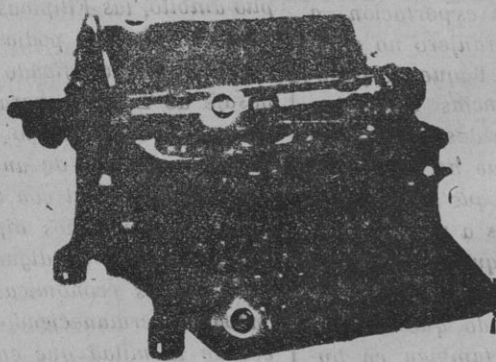
Elogia al general Berenguer por el rasgo enaltecedor de asumir las responsabilidades que no debían alcanzarle, pero dice que tiene que sostener contra él la acusación, porque en el sumario hay constancia de las prisas con que se quería despachar el proceso...

Y aquellas prisas procedían de

Máquinas «MAP», para escribir

MAQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION, REPARACIONES Y ACCESORIOS

Cañizares, 2, 4 y 6 eslo. Teléfono 13853 MADRID



Angel Greciente Muñoz

PROVINCIAS

OVIEDO.—Según nuestras noticias, en el atestado elevado por la Guardia civil a la autoridad judicial con motivo de la detención de un individuo apodado «el Vibora» y de la muerte de un compañero del mismo apodado «el Carpanta», parece que el primero ha manifestado que el 6 de octubre del año pasado tomó parte en el asalto al cuartel de la Guardia civil de Sama,

donde dió muerte a un guardia civil, a quien arrebató luego la pistola.

Al día siguiente tomó parte en la persecución y muerte del capitán Alonso Nar y del ordenanza del mismo oficial. Relató después su actividad durante los sucesos registrados en Oviedo, y parece que el día 17 de octubre tomó parte en el asalto a las oficinas

SILUETAS POLITICAS

LERROUX

Peleando incansable, su criterio asentó de las lides en el coso, y cual un nuevo César victorioso en Barcelona edificó su imperio.

Su enemiga tenaz el beaterio derivó hacia otras luchas, afanosos, y de su hostilidad ante el acoso logró a muchos poner en trance serio.

Vivo conserva el juvenil ardor, y promueve inquietudes su valer, que miran los contrarios con temor...

Aunque se le ha llamado «Emperador», más que de un oligarca en el Poder su figura es de viejo gladiador.

RAFAEL MAROTO

Madrid. Y siempre que se recomienda la rapidez se dice que es Madrid el que acucia...

Cita los artículos que estima aplicables al caso y termina solicitando que se condene a Berenguer por prevaricación, ya que, a su juicio, no puede negarse que la hubo.

El señor Rubio informa con gran extensión. Exalta la memoria de los capitanes fusilados y afirma que su sacrificio sirvió para facilitar el advenimiento de la República. Aunque esta República no sea, añade, la que muchos desearmos, y la que había en definitiva de instaurarse, porque la revolución no ha terminado.

Sostiene que existe un delito de prevaricación, porque se ejercieron presiones sobre el Consejo para que éste juzgara, y niega que García Hernández mandase la compañía, como en la sentencia se reconoció.

Habla de la presentación de García Hernández a las fuerzas de Dolla, y como el Sr. Ayuso, cree que el hecho de haber parlamentado debía haber evitado su fusilamiento.

La sentencia

Resultando probados, y así se declaran, los siguientes hechos: a) Que en 12 de diciembre de 1930, en la ciudad de Jaca, se llevó a efecto una sublevación de la mayor parte de la guarnición de dicha plaza, realizada bajo las órdenes del capitán del regimiento de Galicia D. Fermín Galán Rodríguez, secundado por otros oficiales del Ejército que prestaban sus servicios en el citado regimiento, entre ellos el capitán que en el mismo tenía el mando de la compañía de Ametralladoras, D. Angel García Hernández, y en el batallón de La Palma de la propia guarnición y algún otro en situación de disponible, proclamando la República y deteniendo al gobernador militar de dicha plaza y a otros jefes y oficiales de las fuerzas allí destacadas, y después de ejercer varios actos de violencia en aquella ciudad, entre otros el que costó la vida a dos carabineros, se organizó una columna al mando supremo del capitán Galán, de la que formaba parte el citado capitán de Ametralladoras, para marchar sobre Huesca, donde confiaban encontrar la adhesión de las tropas que la guarnición, al objeto de continuar a otras poblaciones, en la esperanza de que se les sumasen otras fuerzas del Ejército; b) Que a poco de salir dicha columna de la ciudad de Jaca y enfrentarse con el general Las Heras, gobernador militar de Huesca, y otros jefes y oficiales que con unos números de la Guardia Civil lo acompañaban, y ordenar aquél a la sección que iba en cabeza la sumisión a su autoridad, se produjo un choque, que resultaron heridos dicho general y algunos de sus acompañantes, falleciendo aquél y alguno de éstos a consecuencia de las lesiones sufridas, continuando la mencionada columna hasta las inmediaciones del santuario de Cillas en cuyo lugar divisaron fuerzas del Gobierno mandadas por el general D. Angel Dolla, en vista de lo cual el jefe de la columna rebelde ordenó a los capitanes D. Angel García Hernández y D. Luis Salinas se aproximan a aquéllas para cerciorarse de su objetivo y recabar el cumplimiento del compromiso de algunos oficiales de dichas fuerzas de sumarse a la sublevación, y al efecto así lo hicieron dichos capitanes en un automóvil, en el que, para su protección personal, previniendo cualquier posible agresión de aquellas tropas, y para hacer posible su cometido, ostentaban pañuelos blancos; consiguiendo así acercarse a aquéllas, donde fueron recibidos por un comandante, al que manifestaron que para evitar derramamiento de sangre deseaban hablar con algunos oficiales, a lo que dicho jefe se negó, llevándoles a presencia del general Dolla, el cual ordenó su detención y entrega al gobernador militar de Huesca; c) Que a los pocos instantes se rompieron las hostilidades entre la columna de Jaca y la del Gobierno, choque que provocó la desmoralización de las fuerzas de aquélla, emprendiendo los elementos que la integraban la retirada en completo desorden y direcciones diversas, dedicándose las tropas del general Dolla a perseguirlos, haciendo algunos prisioneros y ocupando el material de guerra y demás efectos abandonados; d) Que el capitán Galán, con otros oficiales, en un automóvil, llegaron al pueblo de Biscarrués, adoptando aquél la determinación

de presentarse a las autoridades de la localidad con el objeto de salvar la vida de los capitanes Salinas y García Hernández, aconsejando a los oficiales que le habían acompañado que se pusieran a salvo, en evitación de que se los fusilara, como a él habría de sucederle, conociendo al poco rato una hoja que había arrojado la Aviación, en la que por orden del capitán general de Aragón, don Jorge Fernández Heredia, se decía: «En toda España hay absoluta tranquilidad. Si arrojas las armas y os entregáis tendré benevolencia con vosotros; de lo contrario seré inexorable en el castigo»; el capitán Galán la comentó expresando a sus acompañantes: «Yo creía que iba a ser yo solo el fusilado; pero según esta proclama, ni a mí me fusilan», y llevando a efecto sus anteriores propósitos, se presentó a la autoridad municipal de dicho pueblo, la que lo entregó a la Guardia civil, siendo puesto en Huesca a disposición del juez militar instructor del juicio sumarísimo que se tramitaba por orden del general gobernador militar de la plaza, don Joaquín Gay Borrás; e) Que en dicho procedimiento, en el que estaban ya encartados, entre otros, los capitanes García Hernández y Salinas, fué don Fermín Galán también inculcado; procedimiento que una vez concluido, el capitán general de Aragón, señor Fernández Heredia, que a fines de mando se había trasladado a dicha capital, previo dictamen del auditor don José Cabezas Piquer, y de conformidad con el mismo, fué elevado a plenario y autorizada su vista y fallo, designando al efecto fiscal militar, al que pasarían los autos por término de una hora, y de dos al defensor, el cual sólo utilizó cincuenta minutos, nombrando a la vez dicho general vocal ponente del Consejo de oficiales y generales al auditor de brigada don José Casado García; f) Que en la diligencia de lectura de cargos a los encartados en dicho proceso sumarísimo no se propuso diligencia de prueba alguna ni se alegó incompetencia de jurisdicción ni ninguna otra cuestión incidental que debiera resolverse previamente; apareciendo asimismo en la declaración indagatoria del capitán García Hernández la manifestación de éste de que parte de las mil seiscientos y cinco pesetas que le fueron ocupadas procedían de los depósitos que como capitán de compañía tenía de los soldados de la misma; g) Que en el juicio celebrado, después de manifestar los procesados que nada tenían que objetar respecto a todo lo actuado, el fiscal calificó los hechos procesados como constitutivos de un delito de rebelión militar, comprendido para los capitanes don Fermín Galán y don Angel García Hernández en el número primero del artículo 238 del Código de Justicia militar, aquél como jefe de rebelión y éste como cabeza de compañía, solicitando se les impusiera la pena de muerte; y la defensa de dichos procesados estimó debía comprenderse al capitán señor García Hernández, así como a otros de los encartados, en el número primero del artículo 239, o en el segundo del 238, ambos del Código de Justicia militar; h) Que dictada sentencia por el Consejo de guerra de oficiales generales, constituido como presidente por el general don Arturo Lezcano, hoy fallecido, y como vocales el general don Joaquín Gay Borrás; los coroneles don Juan Muñoz Barredo y don Lorenzo Moliner Armengol, los tenientes coroneles don Julio Marina y Muñoz y don Enrique Cortiles Baselga, y como vocal ponente don José Casado García; en la misma se consignaron como hechos declarados probados: «que el día 12 de los corrientes los oficiales procesados don Luis Salinas, don Angel García Hernández, don Fermín Galán Rodríguez, don Manuel Muñoz Izquierdo, don Miguel Fernández y don Ernesto Gisbert, pertenecientes al regimiento de Infantería de Galicia y al batallón de Cazadores de La Palma, menos el capitán de Artillería don Luis Salinas, que se encontraba disponible voluntario, se alzaron en armas contra el rey y Gobierno legítimo, en unión de otros oficiales, clases de segunda categoría, soldados y algunos paisanos no incluidos en este procedimiento, haciéndose dueños de la plaza de Jaca, donde la fuerza rebelde cometió toda clase de excesos y violencias, dió muerte a una pareja de carabineros y a otras personas, se encamionaron a Huesca, sosteniendo la columna rebelde combate con las fuerzas leales al Gobierno que salieron a su encuentro, con lamentables ba-

jas; que en los hechos relatados se distinguieron como jefe de la fuerza rebelde el capitán don Fermín Galán, y como cabeza de compañía, el también capitán don Angel García Hernández; hechos que en la propia sentencia se califican como constitutivos de un delito consumado de rebelión militar prescrito en el artículo 237, números primero y cuarto, del Código de Justicia Militar y sancionado en el 238 del mismo Código, y se declaran autores responsables, como comprendidos en el número primero del último precepto citado, a los capitanes Galán y García Hernández, y en el número segundo, a los demás, como adheridos a los revoltosos y formando parte de los grupos sublevados, condenando a dichos capitanes García Hernández y Galán a la pena de muerte; fallo al que, como ya queda referido, prestó su aprobación el capitán general de Aragón, previo informe de conformidad con aquél del auditor señor Cabezas Piquer; sentencia que con tal aprobación quedó firme y ejecutiva, disponiendo dicho capitán general su cumplimiento, como tuvo efecto, por orden del gobernador militar de Huesca, en el polvorín de esta ciudad, a las catorce horas del día 14 de diciembre de 1930; no sin que con toda urgencia comunicara el señor Fernández Heredia al ministro de la Guerra la aprobación de la sentencia y la decisión de cumplirla en la fecha y hora citadas si el Gobierno no dispusiera otra cosa; i) Que a la fecha de la sublevación de Jaca ocupaba la Presidencia del Gobierno y el Ministerio de la Guerra el general don Dámaso Berenguer y Fusté, quien sabedor de aquélla, aparte de adoptar las urgentes y naturales medidas militares para la dominación del movimiento, ordenó al capitán general de Aragón la rápida y enérgica tramitación de los procedimientos judiciales contra los detenidos; estimando además el general Berenguer, con el carácter que ostentaba, de acuerdo con los demás ministros, y siguiendo el parecer del asesor general del Ministerio de la Guerra, conforme a las disposiciones legales vigentes, dejar libre la actuación de la Justicia militar y no considerar necesario el pedir conocimiento del proceso;

Resultando que el ministerio fiscal, en sus conclusiones definitivas, después de relatar los hechos cual a su juicio tuvieron lugar y aparecen en el escrito presentado en el correspondiente trámite, estima que no constituyen delito alguno, ni por ellos cabe exigir responsabilidad penal a los procesados, para los que solicita la absolución, decretándose su libertad y la cancelación de las fianzas y embargos. Resultando que la acusación particular, representada por el procurador señor Gullón Núñez, reproduciendo los hechos establecidos en su escrito de conclusiones provisionales, establece en las definitivas como calificación jurídica que tales hechos son constitutivos en cuanto se refiere a don Jorge Fernández Heredia, don José Cabezas Piquer y don José Casado García del delito comprendido en el artículo 356 del Código penal vigente, correspondiéndoles la pena de diez años, ocho meses y un día de prisión mayor e inhabilitación absoluta; y en cuanto a los procesados don Joaquín Gay Borrás, don Juan Muñoz Barredo, don Lorenzo Moliner Armengol, don Julio Marina Muñoz y don Enrique Cortiles Baselga, como autores del delito definido en el artículo 360 del propio Código, a pena de diez años y un día de inhabilitación especial; procediendo además condenar a todos ellos a que indemnicen a las familias de los capitanes Galán y García Hernán-

notas primordiales, pues el carácter doloso de la prevaricación del artículo 356 del Código penal vigente, armónico al 361 del de 1870, exige para que tenga realidad jurídica que el juzgador dicte en causa criminal sentencia perjudicial al reo, de manera consciente y deliberada en forma tal que revele en sí manifiesto ánimo malicioso, por hallarse sus pronunciamientos de propósito en abierta oposición a toda norma de rectitud y justicia; y en el caso de autos, lo mismo el que desempeñaba el cargo de gobernador militar de Huesca al mandar proceder en juicio sumarísimo contra el capitán García Hernández, que el presidente y vocales del Consejo de guerra al cumplir necesariamente tal acuerdo, y el capitán general de la región y su auditor al ordenar el pase a plenario y aprobar más tarde la sentencia recaída, obraron en la firme creencia, por lo que a cada uno afecta, de que se atemperaban a una interpretación racional y justa de los artículos 649 y 650 del Código de Justicia militar, que estatuyen aquel ritualismo cuando se trate de reos de flagrante delito militar que tenga señalada pena de muerte o perpetua; en cuya situación entendieron racionalmente, que se encontraba el referido inculcado, por el momento y circunstancias en que fué aprehendido y por estar señalada al delito, conforme al artículo 238 del Código castrense, la pena de muerte o la de reclusión perpetua a muerte, según los casos en el mismo establecidos; y cualquiera de ellas que correspondiera aplicar al señor García Hernández, bien fuese el restrictivo del número primero o el más amplio del número segundo, según las interpretaciones de que son susceptibles, siempre resultaría que los juzgadores obraron dentro de sus facultades de arbitrio al imponer en la extensión señalada la más grave de dichas penas, pues a ellas los autorizaban las disposiciones de los artículos 172 y 173 del mencionado Código de Justicia militar, sin que del uso de ese arbitrio pueda legalmente deducirse responsabilidad penal alguna. Considerando que si se examina el delito culposo de prevaricación del artículo 360 del Código penal vigente, coincidente con el 366 del derogado, se observa asimismo que no tiene adaptación a las afirmaciones de hecho ya declaradas, porque si lo integran como elementos la negligencia o la ignorancia culposas, cuando desprovistos los hechos de malicia no admitan reserva o justificación alguna, como contrarios de modo evidente a disposiciones legales, sin posibles dudas o interpretaciones diversas, aparece innegable que si la detención y sanción impuesta al señor García Hernández admitiese vacilaciones o incertidumbres acerca de la hermenéutica de los artículos 238, 649 y 650 del tantas veces mencionado Código castrense, quedaría patente que la dada en el caso controvertido sería racionalmente congruente con los principios de la lógica, y ello bastaría para desterrar aquellos postulados básicos de negligencia o ignorancia inexcusables que caracterizan esencialmente la infracción delictiva de referencia. Considerando que por todo lo razonado en los precedentes considerandos procede la libre absolución de los procesados, con todos los efectos legales que se derivan de tal declaración. Vistos los artículos citados y los demás de pertinente aplicación, Fallamos que debemos absolver y

absolvemos, con todos los efectos legales correspondientes a tal declaración, de los delitos de que fueron acusados en esta causa, a todos los en ella procesados don Dámaso Berenguer y Fusté, don Jorge Fernández Heredia, don Joaquín Gay Borrás, don José Cabezas Piquer, don José Casado García, don Juan Muñoz Barredo, don Lorenzo Moliner Armengol, don Julio Marina Muñoz y don Enrique Cortiles Baselga. Se decreta la libertad de los mismos; cancelense las fianzas constituidas y alcense los embargos que se hubieran practicado. Se declaran de oficio las costas causadas en el procedimiento.

LA FOTO-ELECTRICA Juan Ruiz Arias 10, FUENCARRAL, 10 MADRID Ampliación, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores se les hace el 20 por 100 de rebaja en los encargos.

Cartelera ESPAÑOL.—6,30 y 10,30, Otra vez el diablo. COMEDIA.—6,30 y 10,30, Papeles. LARA.—6,45, Adiós, muchachos. 10,45, Como la vida quiso. ESLAVA.—6,45 y 10,45, Cinco lobitos. MARIA ISABEL.—6,45 y 10,45, el grandioso éxito cómico Un adulto decente. COMICO.—6,30 y 10,30, Morena clara. CERVANTES.—6,45 y 10,45, Manola-Manolo. BENAVENTE.—6,45 y 10,30, La millona. TEATRO HUCUECA.—6,45 y 10,45, La niña calamar. MUNOZ SECA.—6,45, La mujer de cera. 10,45, La mala ley. CALDERON.—6,45 y 10,45, Luces de la verbena. LATINA.—6,45 y 10,45, Los padres de la patria. VICTORIA.—6,45 y 10,45, semana de adiós al maravilloso espectáculo Los Piccoli de Podrecca. COLISEVM.—6,30 y 10,30, el apoteósico espectáculo moderno ¡Hip! ¡Hip! ¡Hurra! IDEAL.—6,45 y 10,45, Las de los ojos en blanco. MARAVILLAS.—6,30, Tres gallinas para un gallo. 10,45, Las inviolables. CIRCO DE PRICE.—6,30 y 10,30, la mejor compañía de circo, con la atracción de fama mundial Andreu Rivels, únicos en el mundo. FONTALBA.—6,30 y 10,30, presentación del totalmente nuevo y gigantesco programa, con la genial Pastora Imperio, Flora Pereira, Adelina Durán, Los 10 Vagabundos, Napoleón, D'Artinelli, The Joanny's, Tamará, Grecia, Mario Tony Triana, Carmen Mayer, Berla Silranova y otras atracciones. CINE VELUSSIA.—(Sección continua.) Dracula. Butaca, una peseta.

EL BUHO ROJO (Costanilla de S. Pedro, 6. Tel. 76038) Taverna parisina, estilo barrios bajos. Todos los días, bailes populares, de siete a nueve. Días festivos, de cuatro y media a nueve. Noches, Variettes y Souper-Tango, de once a cuatro y media. Entrada con derecho a consumición. DOS PESETAS

Salón Guerrero BRAVO MURILLO, 234 Gran baile popular. Lunes, jueves y sábados, 0,50 céntimos entrada. Domingos, UNA peseta. Gran Orquesta Americana

SOCIEDAD DE ALTOS HORNOS DE VIZCAYA BILBAO Fábricas en Baracaldo y Sestao Lingote al col. de calidad superior, para fundiciones y hornos Martin-Siemens. Aceros Bessemer y Siemens Martin en las dimensiones usuales para el comercio y construcciones. Carriles Vignole, pesados y ligeros, para ferrocarriles, minas y otras industrias. Carriles Phoenix o Broca para tranvías eléctricos. Chapas gruesas y finas. Construcción de vigas armadas para puentes y edificios. Fabricación especial de hoja de lata. Cubos y baños galvanizados. Lateral para fábricas de conservas. Envases de hoja de lata para diversas aplicaciones. Dirigir toda la correspondencia a ALTOS HORNOS DE VIZCAYA BILBAO

